

El jardín “del Príncipe” en El Pardo

A LA ACADEMIA

DESIGNADO por el señor Director para que informe acerca de la procedencia de declarar *jardines artísticos* a los denominados “del Príncipe” en El Pardo (Madrid), tengo el honor de someter a la aprobación de la Academia el siguiente proyecto de informe:

“Ilustrísimo señor: El Real decreto-ley de agosto de 1926 dicta nuevas normas para la conservación de la riqueza artística de la Nación, extendiendo al efecto el concepto de monumentos a cuanto les sirva de adorno y complemento, con lo cual quedan patentemente incluidos los jardines, aun en el caso de que éstos puedan constituir un todo perfecto independiente. Y claro está que el Decreto, en consonancia con las normas constantes de la legislación en la materia, exige el respectivo informe de la Academia de Bellas Artes de San Fernando o de la Academia de la Historia, o el de ambas conjuntamente, como medida necesariamente previa a la declaración de que se trata. Pero aunque nada dice específicamente dicha disposición legal, sobre la materia que ha de ser objeto del informe de esta nuestra Academia, es decir, del punto sobre el cual ha de versar nuestra opinión, obvio es, asimismo, que ella ha de concretarse al *aspecto histórico*, ajeno, aunque no opuesto y a menudo parejo, del meramente pintoresco o artístico

que puede y debe bastar para el logro de la declaración perseguida en el expediente, una vez oída la Academia de Bellas Artes. Y así han de enfocarse las cosas para el alcance y los efectos del informe de ésta de la Historia.

Desde tiempos, a lo que parece, de don Enrique III, que allí hizo construir una casa, fué *El Pardo* lugar de recreo de nuestros monarcas cazadores, y después de haber demolido el emperador Carlos V esta primitiva construcción y de haber levantado en su lugar el Palacio y la Casa de Oficios, con su caballeriza, cuyas edificaciones fueron perfeccionadas por el austero Felipe II y largamente utilizadas, con sucesivas reformas, por Carlos III en sus excursiones y fiestas venatorias, se levantó como complemento del sitio real, siendo todavía príncipe Carlos IV, la llamada desde entonces *Casita del Príncipe*, a semejanza de lo acontecido en El Escorial. No versa este informe sobre las condiciones históricas ni meramente artísticas de este merendero o casino principesco, levantado sobre el modesto edificio en que antes guardaba sus perros pachones el príncipe, sino únicamente sobre el jardín o los jardines (patio, jardín y el que se abre en un plano inferior), que con su fuente y con sus setos de boj y sus áceres y sus rosales, sin duda armonizaron bien, como el resto de las obras de jardinería diseminadas en otras edificaciones, con el paisaje de *El Pardo*, que, según observa acertadamente Xavier de Winthuysen en su obra *Jardines Clásicos de España*, es uno de los más castizos de nuestra Patria y verdadera síntesis de la sobriedad y la elegancia españolas.

Mas ni siquiera ha de informar la Academia de la Historia sobre el desarrollo y los incidentes de la construcción de estos jardines, que es punto de mera técnica, y en el terreno que nos está acotado, forzoso es decir que no se dió en aquéllos o no se ha hecho público ningún acontecimiento histórico de relieve bas-

tante para que su recuerdo sirva de base a la salvaguarda y protección del Estado. Bien dice el informe de la Academia de Bellas Artes, que hasta para conocer el trazado de jardinillo de la Casita, hay que acudir a la tradición, supletoria *de la carente historia*. Pues a ello hemos de añadir que todavía es mayor la mudez de la historia, sin que tampoco charle la tradición, en punto a sucesos de carácter histórico acaecidos en dichos jardinillos.

Será eternamente posible, humanamente probable, y en el galante siglo XVIII fué lo frecuente, que los parques y jardines, sea o no en las *Mañanas de Abril y Mayo*, que nos cantó Calderón de la Barca y que muy oportunamente nos recuerda Ezquerria del Bayo al hablar de *Jardines* en el "Catálogo de la Exposición del Antiguo Madrid", sean "apacible sitio ameno de las flores y las damas" y en ellos pueda cualquier don Pedro seguir y celar a una de éstas; de igual suerte que en los salones y bajo techado será siempre propicio el ambiente para las historias galantes, frívolas hablillas y anécdotas escandalosas de que se lamenta el Padre Coloma en *Retratos de Antaño*, y precisamente con referencia a María Antonieta, que dió tono a las costumbres cortesanas de su tiempo. Por ello no fuera temerario suponer que habrán sido escenario los jardincillos "del Príncipe", en *El Pardo*, de algún enredo, devaneo o trapicheo de orden más o menos privado, con la complicidad sugestiva de los españolísimos cuadros y setos de boj y de la picaresca silueta del amorcillo del estanque redondo que aún subsiste; y aun quizá no resultase aventurado buscar en la apartada soledad y aparente placidez de tales *parterres* el germen de cualquier intriguilla de orden político. Pero no es lícito ni compatible con la seriedad de la historia, basar sus afirmaciones en simples posibilidades, sospechas o conjeturas, ni por otra parte se pudiera concretar ninguna de éstas. Es, pues, obligado concluir, según más arriba se indicó, que

ningún acontecimiento histórico conocido demanda ni aconseja, por sí solo, la declaración que en el expediente se solicita.

Mas nada de lo que antecede se opone a que ella se haga enfocando el problema desde el punto de vista exclusivamente *artístico*, acerca del cual ha informado favorablemente, aunque en la debida medida, la Academia de Bellas Artes de San Fernando, y a cuyo informe se suma gustosa esta Academia de la Historia, no sólo por su natural y obligado amor al arte, sino también porque al fin cae dentro del terreno histórico, cuanto reproduce o recuerda costumbres cortesanas y palaciegas, entre las que cuenta la construcción de parques y jardines que fueran necesario complemento y desahogo de los palacios y palacetes en que gastaron tantas horas de su vida nuestros reyes y príncipes (Austrias y Borbones) y en los cuales encerraron tan excelentes y señaladas obras de arte.

Tal es el dictamen que, salvando su mejor parecer, someto a la aprobación de la Academia.

Madrid, 26 de octubre de 1934.

LUIS REDONET.

Aprobado por la Academia en sesión de 2 de noviembre.